



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

///nos Aires, 3 de agosto de 2016.

I. Con motivo del dictado de la Ley Nro. 26.861 –Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación – se dictó la Res. DGN Nro. 75/14, mediante la cual se aprobó el “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa”, aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso al agrupamiento de “Servicios Auxiliares” del Ministerio Público de la Defensa.

II. En dicho marco, por Res. DGN Nro. 555/16, se convocó a examen para el ingreso al referido agrupamiento para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en las ciudades de Santa Fe y Rafaela. De dichos procedimientos de evaluación escrita resultaron aprobados ochenta y nueve (89) y sesenta y dos (62) postulantes, respectivamente.

USO OFICIAL

III. El Art. 43 del reglamento aplicable establece que esta Secretaría de Concursos “...convocará a entrevista personal, como mínimo, a los/as postulantes ubicados dentro de los diez (10) primeros lugares del orden de mérito. Si hubiera más postulantes con igual puntaje que el ubicado en el 10º lugar, todos ellos deberán ser convocados a la entrevista...”. En tal sentido, toda vez que –en el orden de mérito de la ciudad de Santa Fe – los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º – María Sol Aguer – y 57º – Bruno Javier Zottico – obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, **habrá de convocar a entrevista personal a los primeros cincuenta y siete (57) postulantes**. Asimismo, en tanto en el orden de mérito correspondiente a la ciudad de Rafaela los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º – Lucas Daniel Acosta – y 42º – Diego Gianfranco Vásquez – obtuvieron también el mismo puntaje, cien (100) puntos, **habrá de convocar a entrevista personal a los primeros cuarenta y dos (42) postulantes**.

IV. Por razones funcionales y presupuestarias, las entrevistas de ambas jurisdicciones territoriales serán efectuadas en forma conjunta el **10 de agosto del corriente año** en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en el lugar y conforme el cronograma que oportunamente se publicará en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa.

Los/as postulantes convocados/as deberán asistir a la entrevista en el día y horario que se establezca, acompañado de la siguiente documentación:

- DNI (original y fotocopia)
- Constancia de CUIL/CUIT
- Partida de nacimiento (original y fotocopia)
- Título primario (original y fotocopia)

Al/ a la postulante que no se presente a la entrevista personal o no acompañe la documentación precedentemente mencionada, se lo/a tendrá por desistido/a, excluyéndoselo/a del orden de mérito y, en consecuencia, quedará inhabilitado/a hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD.

Los/as postulantes deberán presentarse en el lugar de la entrevista, puntualmente, en el horario asignado en cada caso. Pasados los treinta (30) minutos no se le permitirá el ingreso.

V. En virtud de lo hasta aquí expuesto, póngase en conocimiento de la Sra. Defensora General de la Nación, a fin de solicitarle que determine el/la Magistrado/a y/o funcionario/a que llevará/n a cabo las referidas entrevistas (Art. 43 del reglamento aplicable).

VI. Publíquese en el Portal Web del MPD junto con el cronograma de entrevistas.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)